

ORDENANZA 2955/2022

VISTO:

El mensaje N° 020/2022 enviado por el D.E.M y,

CONSIDERANDO:

El Expediente N° 01901-0003498-5 del registro del Sistema de Información de Expedientes, mediante el cual se tramita la ejecución de la Obra: "LIMPIEZA CANAL DE CALLE REPÚBLICA ARGENTINA - LOCALIDAD TOSTADO - DEPARTAMENTO 9 DE JULIO- PROVINCIA DE SANTA FE",

Que, el Municipio, llevará a cabo la ejecución de la Obra: "LIMPIEZA CANAL DE CALLE REPÚBLICA ARGENTINA - LOCALIDAD TOSTADO - DEPARTAMENTO 9 DE JULIO- PROVINCIA DE SANTA FE", a través de un Convenio por Administración Delegada con el Ministerio de Infraestructura, Servicios Públicos y Hábitat, en un todo de acuerdo a las disposiciones establecidas en el Decreto N° 1154/2009 y Resolución Reglamentaria MISPyH N° 1118/21;

Que, el Ministerio de Infraestructura, Servicios Públicos y Hábitat, a través de la Dirección General de Administración, aportará la suma de \$3.356.598,04 (Pesos Tres millones trescientos cincuenta y seis mil quinientos noventa y ocho con 04/100) para la ejecución de la obra, conforme la modalidad acordada;

Que, la obra tendrá un plazo de ejecución de 2 (dos) meses calendario, los cuales comenzarán a contarse a partir de la rúbrica del Acta de Inicio.

Que, el Municipio propone designar a la Srta. Marianela Judith Casanovas, DNI N° 36.670.498, de profesión Arquitecta - Matrícula N° 09815, Secretaria de Obras Públicas de esta Municipalidad, para las tareas de conducción de la obra y remisión de informes pertinentes al personal designado por el Ministerio.

POR TODO ELLO: el Honorable Concejo Municipal de la ciudad de Tostado, en uso de las facultades que le son propias por mandato de Ley Provincial 2756, sanciona con fuerza de:

ORDENANZA

ARTICULO 1°)- Autorícese al Intendente Municipal, Sr. Enrique Alfredo Mualem, D.N.I. N° 17.655.368, a suscribir el Convenio de Administración Delegada con el Ministerio de Infraestructura, Servicios Públicos y Hábitat tendiente a la ejecución de la Obra: "LIMPIEZA CANAL DE CALLE REPÚBLICA ARGENTINA - LOCALIDAD TOSTADO - DEPARTAMENTO 9 DE JULIO- PROVINCIA DE SANTA FE", en un todo de acuerdo a las disposiciones establecidas en el Decreto N° 1154/2009 y Resolución Reglamentaria MISPyH N° 1118/21 por la suma total de \$3 356.598,04 (Pesos Tres millones trescientos cincuenta y seis mil quinientos noventa y ocho con 04/100), y con



TOSTADO (3060) – TE: 03491-470350  
e-mail: concejotostado@hotmail.com  
Prov. Santa Fe

Por tanto  
Téngase por Ordenanza Municipal, cúmplase, comuníquese,  
publíquese y archívese -

FERNANDO JOSE ROJELA  
SECRETARIO DE GOBIERNO  
Municipalidad de Tostado

ENRIQUE ALFREDO MUALEM  
INTENDENTE MUNICIPAL  
CIUDAD DE TOSTADO

Registrado bajo N° 2955/2022 del libro correspondiente a esta Municipalidad

ARTICULO 3°)- La Municipalidad de Tostado acepta el compromiso de ejecución y la adhesión al Decreto N° 692/09 (Tratamiento de la Información Pública) o el que en el futuro lo reemplace.

ARTICULO 4°)- Autorícese al DEM a realizar por sí ó por delegación ó contratación directa, los trabajos descriptos en el convenio y/o a invertir y/o administrar y/o transferir los fondos provenientes del Convenio, por la suma de \$3.356.598,04 (Pesos Tres millones trescientos cincuenta y seis mil quinientos noventa y ocho con 04/100).

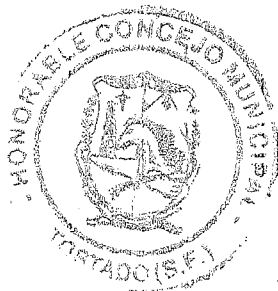
ARTICULO 5°)- Autorízase al DEM a incorporar en el presupuesto 2022 los fondos provenientes del Convenio referido, con más sus actualizaciones y/o ampliaciones, si correspondiere, y a realizar las modificaciones presupuestarias necesarias a tal fin.

ARTICULO 6°)- De Forma.

ARTICULO 7°)- Comuníquese al DEM, Publíquese y Archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE TOSTADO, EN SESION ORDINARIA, A LOS VEINTISEIS DIAS DEL MES DE ABRIL DE DOS MIL VEINTIDOS.

CAROLINA CAROTTI  
SECRETARIA  
Honorable Concejo Municipal  
Ciudad de Tostado



OSVALDO C. GALAY  
PRESIDENTE  
Honorable Concejo Deliberante  
Ciudad de Tostado

